



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CE 02/24

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 02/24

Buenos Aires, 08/04/2024

Expediente: -2023- 04165065 - -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Contratación Directa N° 26/23

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. Señora Nilda Ballesteros - Directora de Liquidaciones
- b. Señor Silbino Maldonado - Director de Mantenimiento
- c. Señora Libertad Domínguez - Directora de Investigación

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y

condiciones particulares, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, concordantes y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA: Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires. -

II) OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente pedido la Subsecretaría de Gestión del Hábitat, siendo el objeto de contratación el “servicio de mantenimiento integral de ascensores”. -

III) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, el Decreto N° 1023/01, concordantes y el artículo n° 18 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, en el procedimiento seguido.

IV) CONVOCATORIA

En la presente Contratación Directa nro.: 26/23 se han cursado invitaciones CIENTO VEINTINUEVE (129) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad (www.sociales.uba.ar – comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar), en Mercados Transparentes (rrii@mercadostransparentes.com), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), Cámara Argentina de la Mediana Empresa (comunicación@came.org.ar), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), en Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) , en la Cámara de Ascensores y afines (gerencia@camaradeascensores.com.ar) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes en órdenes n° 83 y 84.-

V) EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 101 los siguientes oferentes:

1. ELEVADORES INTEGRAL S.R.L.\$
38.400.000,00
2. DEL PLATA OBRAS S.A.....\$
27.060.000,00
3. G Y T S.R.L.....\$

39.864.000,00

VI) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES

- El oferente **ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71362750-6)** ha cumplido – en su totalidad- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en órdenes **n° 95** (Mantenimiento de oferta, condición de pago y plazo de entrega), pág. 22 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 23 a 27 (declaración jurada de intereses - decreto 202/2017), pág. 28 (formulario de datos básicos para personas jurídicas), pág. 30 (formulario de origen de producto/servicio), pág. 31 (formulario de micro y mediana empresa), pág.32 (formulario exportaciones), pág. 33 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA), pág.34 (declaración jurada de elegibilidad), pág. 47 a 77 (poder firmante); **n° 103** - pág.1 (constancia de inscripción AFIP), pág. 2 (constancia de sanciones REPSAL); **n° 107** (garantía de oferta – póliza: \$ 1.920.000,00); **n° 115** (inscripción en RUPUBA); y **n° 116** (Comprobante deudas AFIP - Res. Gral. 4164. E/2017).
- El oferente **DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9)** ha cumplido – en su totalidad- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en órdenes **n° 97** (Mantenimiento de oferta, condición de pago y plazo de entrega), pág. 21 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 24 a 26 (declaración jurada de intereses - decreto 202/2017), pág. 27 (formulario de datos básicos para personas jurídicas), pág. 29 (formulario de origen de producto/servicio), pág. 30 (formulario de micro y mediana empresa), pág.31 (formulario exportaciones), pág. 32 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA), pág.33 (declaración jurada de elegibilidad), pág. 36 a 38 (poder firmante); **n° 104** - pág.1 (constancia de inscripción AFIP), pág. 2 (constancia de sanciones REPSAL); **n° 108** (garantía de oferta – póliza: \$ 1.353.000,00); **n° 115** (inscripción en RUPUBA); y **n° 117** (Comprobante deudas AFIP - Res. Gral. 4164. E/2017).-
- El oferente **G Y T S.R.L. (CUIT N° 30-62650881-9)** ha cumplido -parcialmente- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en órdenes **n° 99** (Mantenimiento de oferta, condición de pago y plazo de entrega), pág. 22 (declaración jurada de domicilio electrónico), pág. 23 a 27 (declaración jurada de intereses - decreto 202/2017), pág. 28 y 29 (formulario de datos básicos para personas físicas/jurídicas), pág. 30 (formulario de origen de producto/servicio), pág. 31 (formulario de micro y mediana empresa), pág.32 (formulario exportaciones), pág. 33 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA), pág.34 (declaración jurada de elegibilidad), pág. 36 a 42 (poder firmante); **n° 105** - pág.1 (constancia de

inscripción AFIP), pág. 2 (constancia de sanciones REPSAL); **n° 109** (garantía de oferta – póliza: \$ 2.000.000,00); **n° 115** (inscripción en RUPUBA). **A excepción de cumplir con la Resolución General AFIP N° 4164 E/2017 de acuerdo a los informes obrantes en órdenes n° 118 y 129-**

VII) INFORME TÉCNICO

Lo manifestado en el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión del Hábitat obrante en orden n° 113 que los proveedores cumplen en general con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.

VIII) ÓRDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones nro. 1 y 2, es el siguiente:

1. DEL PLATA OBRAS S.A.....\$
27.060.000,00	
2. ELEVADORES INTEGRAL S.R.L.\$
38.400.000,00	

IX) INTERVENCIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Que en orden n° 123 y 134 la Secretaría de Hacienda y Administración instruye a esta dirección declarar fracasada la presente contratación por resultar inconvenientes las ofertas presentadas, ya que los valores obtenidos, exceden considerablemente las sumas presupuestadas originalmente por la Facultad y los fondos disponibles para la totalidad de la contratación; y efectuar un nuevo llamado.-

X) EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, habiendo efectuado el análisis de las ofertas y la documentación presentada, la Comisión Evaluadora aconseja:

1. **DECLARAR FRACASADO** el presente llamado referente a la Contratación Directa n° 26/23, por resultar inconvenientes las ofertas obtenidas en razón de los precios excesivos.
2. **AUTORIZAR** la realización de un segundo llamado con las modificaciones del pliego de bases y condiciones particulares que resulten pertinentes. -

COMISIÓN EVALUADORA